

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL DOCENTE.**

### **Proceso extraordinario para el acceso a la Categoría Profesional I**

#### **1. ¿Qué es la carrera profesional horizontal?**

La carrera profesional horizontal está definida en la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León*. En el artículo 3 se establece que: "... El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario".

#### **2. ¿Es obligatorio participar en la convocatoria extraordinaria publicada por la Orden EDU71051/2021, de 15 de septiembre, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León?**

No, no es obligatorio, la participación es voluntaria para todo el personal docente.

Si se opta por la carrera profesional se deja de percibir el complemento retributivo de formación permanente conocido como "sexenio".

#### **3. ¿Qué importe anual supone la categoría 1 de la carrera profesional?**

El importe es diferente dependiendo del grupo al que se pertenezca:

- Para el grupo A1 el importe anual en el año 2021 es de: **2.468,62 €**.
- Para el grupo A2 el importe anual en el año 2021 es de: **1.876,42 €**.

#### **4. ¿Cuántas categorías profesionales existen?**

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función pública de Castilla y León, regula en su artículo 66 la carrera profesional horizontal entendida como la progresión de categoría sin necesidad de cambiar de puesto, que tendrá carácter voluntario, y estará ligada al reconocimiento de competencias y a la evaluación del desempeño y que, con carácter general se organiza en cuatro categorías.

Por otra parte, en el *Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la comunidad autónoma de castilla y León y sus organismos autónomos de 23 de julio de 2021*, se establecen en el anexo II las cuantías económicas anuales de dichas categorías.

#### **5. ¿Qué categoría profesional se ha convocado?**

De manera extraordinaria se ha convocado la categoría 1.

En el anexo III del *Acuerdo* mencionado en la respuesta anterior se recoge el calendario de convocatorias de las sucesivas categorías.

#### **6. ¿Qué significa que sea una convocatoria extraordinaria?**

Que el único requisito que se debe cumplir es un tiempo mínimo de permanencia de 5 años al servicio de la Administración General de la comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos en el mismo subgrupo profesional en el caso del personal funcionario o grupo profesional para el personal laboral.

#### **7. ¿En qué situación administrativa debo estar para poder optar a la categoría 1 de la presente convocatoria?**

En servicio activo o situaciones con reserva de puesto en el momento de presentar la solicitud.

8. **¿El personal docente que durante el año 2021 haya estado percibiendo el complemento de formación permanente o sexenio y solicite la categoría profesional 1, deberá reintegrar lo percibido por este complemento?**

La percepción del complemento de carrera profesional es incompatible con la percepción del complemento de formación permanente.

Por tanto, si se accede a la categoría profesional 1 en esta convocatoria se abonará la diferencia con efectos de 1 de enero de 2021.

9. **¿Se podría volver a cambiar de categoría profesional 1 a complemento de formación permanente o sexenios?**

Sí, el personal docente podrá optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la carrera profesional; dicha opción podrá ejercerse un máximo de **cinco** veces durante el periodo de permanencia en el servicio activo.

10. **¿Si ha prestado servicio en dos subgrupos (A2/A1) se debe elegir el subgrupo por el que se solicita la categoría 1 en función del tiempo de servicios prestados en cada uno?**

El personal docente deberá decidir el subgrupo que más le interesa para presentar la solicitud, los requisitos que debe cumplir son: tener **cinco años** de servicio en el subgrupo que se haya elegido y estar en **servicio activo**.

11. **¿Si se cambia de subgrupo, se conserva la categoría profesional adquirida?**

Sí.